



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

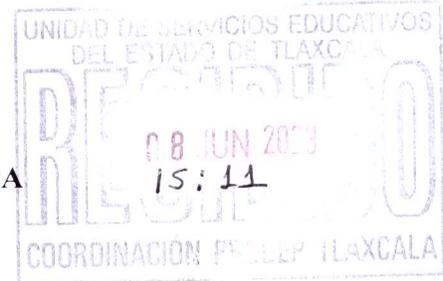
SFP/DSFCA/CA/23/06-1149

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 07 de junio de 2023

Asunto: Seguimiento de observaciones preliminares
de la auditoría AIC/22-09

ACUSE.

~~**ADRIANA CARRO OLVERA**
COORDINADORA ESTATAL DEL PROGRAMA PARA
EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE
PRESENTE~~



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 2, 4 fracción II, 6 fracción I, 9, 10 fracciones XII, XIII, XIV, XV, 14 fracciones I, V, VI y XXXII y 15 fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y como resultado de la Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/22-09 ordenada en el oficio SFP/DSFCA/CA/22/11-1823 notificada mediante acta de inicio de auditoría de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós.

Derivado de los trabajos realizados por esta Secretaría con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, fueron determinadas nueve observaciones preliminares las cuales se dieron a conocer mediante el oficio número SFP/DSFCA/CA/23/02-0225 de Resultados Preliminares, de fecha primero de febrero de dos mil veintitrés.

Como resultado de lo anterior, la Coordinación remitió a esta Secretaría el oficio número PRODEP/0/2023 mediante los cuales presentó la propuesta de solventación de las observaciones preliminares, derivado de la revisión y análisis que el personal auditor realizó a la



SFP/DSFCA/CA/23/06-1149

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 07 de junio de 2023

Asunto: Seguimiento de observaciones preliminares
de la auditoría AIC/22-09

documentación en mención, esta Secretaría resuelve que de las nueve observaciones preliminares se solventan dos, siendo las observaciones número 1 y 3, toda vez que afreició argumentos y pruebas suficientes para solventarlas, las observaciones con números 6, 7, 8 y 9 quedan parcialmente solventadas y las tres restantes con números 2, 4 y 5 no se solventan; en virtud de que no fue suficiente, competente y pertinente la documentación que presentó para subsanarlas. Se adjunta anexo único con las acciones a realizar, por lo que se deberá remitir la documentación señalada en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de su notificación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Gobierno del Edo. de Tlaxcala
Poder Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública

ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.C.P. Homero Meneses Hernández. Secretario de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios del Estado de Tlaxcala.
Para su atención y conocimiento.

C.C.P. Ana María Leticia Vera Ortega. - Directora de Supervisión, FIscaIización, Control y Auditoría.- Para su conocimiento.

C.C.P. Archivo.

AMLVO/CPS/isso.



**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE**

**ANÁLISIS A LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DE LAS
OBSERVACIONES PRELIMINARES**

ANEXO OFICIO SFP/DSFCA/CA/23/06-1149

1. La plantilla de personal está integrada por 39 servidores comisionados de la SEPE-USET, por lo cual no cuenta con un tabulador de sueldos específico para la ejecución del programa, toda vez que los pagos se realizan conforme a las claves presupuestales de cada uno de los trabajadores. De lo anterior se observa que del periodo enero a octubre 2022 las percepciones obtenidas por la Subcoordinadora del Programa superan las recibidas por el Coordinador.

Nombre	Claves asignadas.	Número de claves.	Percepción quincenal.	Clave centro de trabajo.	Función que desempeña.	Quincena
Alma Bertha Portilla Flores.	7	074829E046303.0290141 074829E046303.0290161 074829E046303.0290162 074829E046303.0290163 074829E046307.0290046 074829E046320.0290026 079429E046503.0290001	\$45,348.47	29FZT0002T	Sub Coordinadora Estatal del PRODEP	01/09/2022 a 15/09/2022
José Darío Álvarez Díaz.	1	074829E040100.0291004	\$37,614.34	29FZT0008N	Coordinador Estatal del PRODEP	01/07/2022 a 15/07/2022

Resolución: Solventada.

2. El total de la plantilla del Programa para el Desarrollo Profesional Docente es personal comisionado, de tal forma existen plazas docentes que en su origen contemplan hora clase en aula, sin embargo, las mismas no son impartidas en el centro de trabajo correspondiente, en virtud de la comisión asignada en el PRODEP.

Resolución: No solventada, toda vez que, no se presentan los oficios de comisión del personal.

**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE**

**ANÁLISIS A LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DE LAS
OBSERVACIONES PRELIMINARES**

ANEXO OFICIO SFP/DSFCA/CA/23/06-1149

Acciones a realizar: Presentar los oficios de comisión del personal que conforma la plantilla de la Coordinación.

3. El mecanismo de control de asistencia del personal es a través de un libro de registro, lo que representa un riesgo de ser alterado y manipulable.

Resolución: Solventada.

4. Para el caso de la entonces subcoordinadora Alma Bertha Portillo Flores presenta firmas de asistencia por el período comprendido del 26 de abril al mes de octubre de 2022, sin embargo, en adjunto al libro presentaron un escrito de fecha 19 de octubre donde señala que la citada trabajadora no se presentó a laborar ni existe evidencia de los trabajos que haya desempeñado en ese lapso.

Resolución: No solventada, toda vez que, no se envió ninguna justificación documental.

Acciones a realizar: Presentar documentación y argumentos que justifiquen la inconsistencia detectada.

5. La trabajadora Cruz María Ramírez Pérez, cuenta con una clave presupuestal de 6 horas, por tanto, cubre un horario laboral de un solo día (miércoles de 9 a 15 horas), lo cual limita la asignación de funciones y la consecución de los objetivos del programa.

Resolución: No solventada, derivado que, se tendría que reasignar en su centro de trabajo de acuerdo a su clave presupuestal, con la finalidad de que cumpla con sus actividades y no limite la asignación de las funciones que desempeña en el PRODEP.

Acciones a realizar: Presentar documentación y argumentos que justifiquen sus labores realizados en dicha Coordinación.

**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE****ANÁLISIS A LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DE LAS
OBSERVACIONES PRELIMINARES****ANEXO OFICIO SFP/DSFCA/CA/23/06-1149**

6. El presupuesto asignado para la formación docente en el ejercicio 2022, asciende a:

Recurso.	Importe.
Federal.	\$ 8,116,015.00
Estatal.	\$ 2,430,000.00
Total.	\$ 10,546,015.00

De lo anterior al mes de octubre 2022 el estado del ejercicio presupuestario de egresos de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, no muestra avances presupuestales por cuanto hace al recurso federal en la partida “servicios de capacitación”, de tal forma no se ha comprometido ni ejercido el recurso destinado para la formación profesional docente, en inobservancia a las reglas de operación del Programa.

Resolución: Parcialmente solventada, toda vez que, con respecto al recurso federal, falta presentar la evidencia de los cursos impartidos por un importe de \$1,640,200.00 (un millón seiscientos cuarenta mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional), no se justifica los \$6,475.815.00 (seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos quince pesos 00/100 Moneda Nacional) ya que argumentan que este recurso al cierre del ejercicio fue comprometido y devengado sin adjuntar ninguna evidencia; para el recurso estatal falta evidencia de los cursos impartidos y el contrato por \$156,000.00 (siento cincuenta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional), no se adjunta la evidencia de pagos ni de las capacitaciones impartidas por el importe de \$1,949,200.00 (un millón novecientos cuarenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) ya que argumentan que se efectuó el pago a cada asesor por lo que se pide la justificación.

Acciones a realizar: Presentar evidencia documental de los cursos impartidos, tales como lista de personal inscrito, lista de aprobados, constancias emitidas por las instituciones correspondientes al personal que haya aprobado el curso, evidenciar el contrato por el monto de \$156,000.00 (siento cincuenta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional), exhibir los comprobantes de pagos efectuados por la impartición de cursos.

**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE**

**ANÁLISIS A LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DE LAS
OBSERVACIONES PRELIMINARES**

ANEXO OFICIO SFP/DSFCA/CA/23/06-1149

7. En el mismo sentido por cuanto hace al recurso federal, existen contratos (sin firmas) \$1'640,200.00 (un millón seiscientos cuarenta mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual comprende la impartición de 10 cursos, mismos que fueron publicados en la convocatoria del mes de junio de 2022 firmada por el Secretario de Educación Pública del Estado la cual señala el nombre del curso, modalidad e instancia formadora, sin embargo, estos no han sido aprobados, asimismo no fueron realizados a través de los procedimientos de adjudicación correspondiente.

Resolución: Parcialmente solventada, derivado de que, los contratos de prestación de servicios no coinciden con el tiempo estipulado para la impartición de los cursos programados, dichos contratos presentados son los mismos que se presentan para subsanar las inconsistencias de la observación anterior, cabe hacer mención que no se adjunta evidencia documental que muestre que dicha capacitación se llevó a cabo.

Acciones a realizar: Presentar los contratos que corresponden a los cursos impartidos por el periodo de agosto a diciembre.

8. Considerando que los contratos descritos en la observación anterior se autoricen se observa un monto no programado de \$6'475,815.00 (seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) de tal forma existe un riesgo de que el recurso no ejercido sea requerido como reintegro por la Federación.

Resolución: Parcialmente solventada, ya que, no se presentan los pagos realizados a la Universidad Autónoma de México y a la Universidad Autónoma de Aguascalientes, tampoco se presenta la evidencia de que se hayan impartidos los cursos publicados en la convocatoria.

Acciones a realizar: Presentar evidencia documental de los cursos impartidos, tales como lista de personal inscrito, lista de aprobados, constancias emitidas por las instituciones

**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE**

**ANÁLISIS A LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DE LAS
OBSERVACIONES PRELIMINARES**

ANEXO OFICIO SFP/DSFCA/CA/23/06-1149

correspondientes al personal que haya aprobado el curso, exhibir los comprobantes de pagos realizados a la Universidad Autónoma de México y a la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

9. En el caso del recurso estatal, al treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, solo se comprometió un monto de \$480,800.00 (cuatrocientos ochenta mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional), que corresponde a la impartición de 4 cursos que fueron publicados en la convocatoria emitida por el Secretario de Educación Pública del Estado en el mes de abril de 2022, la cual señala el nombre del curso, modalidad e instancia formadora, así mismo se tienen proyectados pagos por concepto de nóminas de cursos realizados por PRODEP, por un monto de \$1'114,760.00 (un millón ciento catorce mil setecientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional) y el pago de un taller de evaluación diagnóstica para alumnas y alumnos de educación básica por un monto de \$142,680.00 (ciento cuarenta y dos mil seiscientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional); De tal forma existe un monto no programado al mes de octubre 2022 de \$692,560.00 (seiscientos noventa y dos mil quinientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional).

Resolución: **Parcialmente solventada**, derivado que, no presentan la justificación suficiente del recurso ejercido.

Acciones a realizar: Presentar evidencia documental de los cursos impartidos, tales como lista de personal inscrito, lista de aprobados, constancias emitidas por las instituciones correspondientes al personal que haya aprobado el curso, comprobantes de pagos efectuados derivados de la impartición de cursos y los pagos de nómina que se efectuaron en dicho recurso, también deberán exhibir los contratos de prestación de servicios.